

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 6.437**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 72/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santos García Inaga y Servando Calvo Hidalgo contra la empresa Transporte Diario y Logística, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Transporte Diario y Logística, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.978,65 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 00308005400000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transporte Diario y Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 6.438**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 130/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marian Butnaru contra la empresa Edigasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Marian Butnaru frente a la parte ejecutada Edigasa, S.L., por importe de 7.512,26 euros en concepto de principal, más 1.200 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción

de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banesto, cuenta número 00308005400000000000, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edigasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 6.439**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 105/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Euclides dos Santos Brito contra la empresa Reformas Ecocasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 24 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Reformas Ecocasa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.077,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas Ecocasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 6.440**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 117/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Sanjuán Hernando contra las empresas Plantel Calatayud, S.L., y Plataforma de Atención Telefónica, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 3 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Javier Sanjuán Hernando frente a la parte ejecutada Plantel Calatayud, S.L., y Plataforma de Atención Telefónica, S.A., solidariamente hasta el límite de 595,72 euros de principal, y contra Plantel Calatayud, S.L., por 2.308,01 euros más de principal, más 464 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razona-

mientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impenitentes, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banesto, cuenta número 0030800540000000000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plantel Calatayud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

## JUZGADO NUM. 6. — MALAGA

### Citación al acto de vista oral

Núm. 6.594

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga;

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el núm. 538/2010 en materia de derechos, a instancia de Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra Paradores de Turismo de España, S.A., se ha acordado citarle mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral, que tendrá lugar el día 6 de julio de 2012, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la perjudicada Sara Gistau de Pablo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Málaga a quince de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Patricia de la Fuente Bustillo.

## JUZGADO NUM. 1. — TARRAGONA

Núm. 6.430

Doña Angela Iribas Cabrera, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Tarragona;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.007/2009, ejecución número 157/2012, instados por Alina Tigau contra R. Barna 2007, S.L., en el cual se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva: Dicto la orden general de ejecución a instancia de Alina Tigau contra R. Barna 2007, S.L., y despacho ejecución de la sentencia devenida firme dictada en los presentes autos, por la cantidad de 3.503,50 euros de principal, más las de 350,35 y 350,35 euros que provisionalmente se señalan para intereses y costas respectivamente. Regístrese en los libros de los de su clase y désele número.

Cítese a la ejecutada con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días a los efectos legalmente procedentes, por el perjuicio que pudiera devenirle de la presente ejecución (art. 274.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolo a la ejecutada en ignorado paradero mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

Modo de impugnación: Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución (art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Diego Zafra Mata, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona. — El magistrado-juez».

Y para que sirva de notificación a la ejecutada R. Barna 2007, S.L., expido la presente, dado el ignorado paradero de la misma, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Tarragona, a treinta y uno de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Angela Iribas Cabrera.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

#### Junta general ordinaria

Núm. 6.712

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1, de esta localidad) el día 24 de junio de 2012, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 2011 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego de este año 2012.
- 4.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos correspondiente al año 2011 que presenta la Junta de Gobierno.
- 5.º Aprobación de ingreso en nuestra Comunidad de Regantes de varias parcelas en términos de Luceni, Alcalá de Ebro y Remolinos para regularizar su riego con agua de Pedrola.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pedrola, a 31 de mayo de 2012. — El presidente, José Antonio Pascual Moreno.

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

#### 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

#### 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)